



DECRETO Nº 101 / 16 PMSB.

San Benito, 02 de Mayo de 2.016

VISTO:

El equipamiento que dispone la Municipalidad de San Benito para la fabricación de adoquines; y además la necesidad de materiales para extender el alumbrado público;

CONSIDERANDO:

Que, se necesitan los insumos pero además las placas donde van asentados los adoquines;

Que, se requieren en un principio alrededor de 200 placas fenolicas masisas de 0,48 mts. X 0,445 mts. X 18 mm de espesor;

Que, se deben requerir presupuestos a tres ( 3 ) firmas comerciales;

Que, además se deben incorporar elementos y materiales para el alumbrado público;

Que, en este último caso también se deben pedir varios presupuestos;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

DECRETA

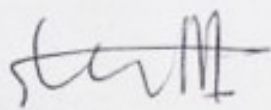
ARTICULO 1º - Convóquese al cotejo de precios Nº 03 / 16 MSB I para la adquisición de 200 placas fenólicas masisas con destino a la fabricación de adoquines.-

ARTICULO 2º - Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo precedente del presente Decreto se imputarán a la Partida Principal 08 – Trabajos Públicos – Sub Partida 08 – 06 Otros Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos vigente.-


ARTICULO 3º - Convóquese al cotejo de precios Nº 04 / 16 MSB para la adquisición de 60 lámparas bajo consumo de 105 W y cincuenta fotocélulas o fotocontrol para el alumbrado público.-

ARTICULO 4º - Los gastos que demanden lo dispuesto en el artículo 3º de este Decreto se imputarán a la Partida Principal 08 – Trabajos Públicos – Sub Partida 08 – 04 Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos Año 2.016.-

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
EDUARDO E. VENTUROTTO  
BIINGENIERO  
SEC. DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO



  
DR. EXEQUIEL M. DONDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO